

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Dirección Técnica

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BÁRCENA Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL POZO DE TOMA PARA USOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA A POBLACIONES (LEÓN). AÑO 2012

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 302 y 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena y Tarifa de Utilización del Pozo de Toma para Usos de Abastecimiento de Agua a Poblaciones (León). Año 2012", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

Canon 0,00262472936 €/m³

Tarifa 0,00060822137 €/m³

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Orense, 20 de octubre de 2011.—El Director Técnico adjunto, Ignacio Ardá Freire.

8959

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Dirección Técnica

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BÁRCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DE LA PRESA DE FUENTE DEL AZUFRE PARA USUARIOS HIDROELÉCTRICOS (LEÓN-LUGO-ORENSE). AÑO 2012

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 302 y 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena y Tarifa de Utilización de la Presa de Fuente del Azufre para Usuarios Hidroeléctricos (León-Lugo-Orense). Año 2012", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

- Aprovechamiento de pie de Presa de Bárcena:

Canon 0,00359611382 €/kWh

- Aprovechamientos de aguas abajo de la Presa de Bárcena que no derivan de la Presa de Fuente del Azufre:

Canon 0,00094381069 €/kWh

- Aprovechamientos de aguas abajo de la Presa de Bárcena que derivan de la Presa de Fuente del Azufre:

Canon 0,00094381069 €/kWh

Tarifa 0,00138494241 €/kWh

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este anuncio en los boletines oficiales de las provincias de León, Lugo y Orense, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en:

Ponferrada. Embalse de Bárcena

Lugo. Ronda de la Muralla, 131

Orense. Curros Enríquez, 4-2.º

donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Orense, 20 de octubre de 2011.—El Director Técnico adjunto, Ignacio Ardá Freire.

8960

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Dirección Técnica

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE
BÁRCENA PARA USOS INDUSTRIALES (LEÓN). AÑO 2012

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena para Usos Industriales (León). Año 2012", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.

Los valores del canon de regulación obtenidos en el Estudio son los siguientes:

Usuarios industriales con consumo	0,00262211266 €/m ³
Usuarios industriales sin consumo	0,00026245600 €/ m ³

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Orense, 20 de octubre de 2011.—El Director Técnico adjunto, Ignacio Ardá Freire.

8958

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Dirección Técnica

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BÁRCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL REGADÍO DE LA SUB-ZONA BAJA DEL BIERZO (LEÓN). AÑO 2012

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 302 y 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena y Tarifa de Utilización del Agua para el Regadío de la Subzona Baja del Bierzo (León). Año 2012", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

-Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon 4,330203 €/ha

Tarifa 4,487896 €/ha

-Parcelas susceptibles de riego, entre el 1.º y 5.º año de riego:

Canon $5,453160 + 0,228790 \times n$ €/ha

Tarifa $8,738345 + 0,238836 \times n$ €/ha

-Parcelas susceptibles de riego, entre el 6.º y 25.º año de riego:

Canon $6,311121 + 0,057197 \times n$ €/ha

Tarifa $9,633978 + 0,059709 \times n$ €/ha

-Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26.º año de riego:

Canon 7,741055 €/ha

Tarifa 11,126700 €/ha

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Orense, 20 de octubre de 2011.—El Director Técnico adjunto, Ignacio Ardá Freire.

8957

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Dirección Técnica

ESTUDIO ECONÓMICO DE FIJACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BÁRCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL REGADÍO DE LA SUB-ZONA ALTA DEL BIERZO (LEÓN). AÑO 2012

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 302 y 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio Económico de Fijación del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena y Tarifa de Utilización del Agua para el Regadío de la Subzona Alta del Bierzo (León). Año 2012", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

-Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon	6,381447 €/ha
Tarifa	18,132735 €/ha

-Parcelas susceptibles de riego, entre el 1.º y 5.º año de riego:

Canon	$12,202186 + 0,203487 \times n$ €/ha
Tarifa	$25,548101 + 0,476671 \times n$ €/ha

-Parcelas susceptibles de riego, entre el 6.º y 25.º año de riego:

Canon	$12,965262 + 0,050872 \times n$ €/ha
Tarifa	$27,335617 + 0,119168 \times n$ €/ha

-Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26.º año de riego:

Canon	14,237055 €/ha
Tarifa	30,314811 €/ha

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Orense, 20 de octubre de 2011.—El Director Técnico adjunto, Ignacio Ardá Freire.

8956

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO

(Potencia no superior a 5.000 kVA)

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Plácido Bayo Oviedo.

Representante: Plácido Bayo Oviedo.

Destino del aprovechamiento: aprovechamiento hidroeléctrico.

Caudal de agua solicitado: 1500 l/s.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: río Cabrera.

Término municipal en el que radican las obras: Castrillo de Cabrera-León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (BOE de 22 de junio), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo (BOE de 22 de marzo), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Progreso, 6, 32003 Orense) antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.2, acompañando a la misma el proyecto debidamente precintado y la documentación prescrita en el artículo 3 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril (BOE de 24 de abril), debiendo en tal caso remitir, en el plazo señalado en este anuncio, la instancia prevista en el artículo 2.1 del R.D. 916/1985, de 25 de mayo, en la que se solicitará la paralización del trámite de la que es objeto de esta publicación, debiendo acompañar a la misma el resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 12.000 euros para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas, Progreso, 6, 32003 Orense) a las doce (12) horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Del pago de este anuncio responde el peticionario.

El Comisario de Aguas, Xoan Nóvoa Rodríguez.

8878

30,60 euros